

704
DECRETO N° _____ /
TEMUCO, 07 FEB. 2013

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato suscrito por escritura pública de fecha 16.02.12 entre la Municipalidad de Temuco y la Unión de Niños y Padres por la Integración Social Unpis.

2. La modificación de contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión de Niños y Padres para la Integración Social Unpis, suscrito por escritura pública de fecha 24.01.13

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la modificación de contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión de Niños y Padres para la Integración Social Unpis, suscrito por escritura pública de fecha 24.01.13, mediante el cual se modifica los deslindes del terreno otorgado en Comodato, disminuyendo por una parte su superficie y aumentándola en otra con la finalidad de que el terreno tenga acceso a una vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MRA/mad.



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)


- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad Comodato (Lorena Vasquez)
- Unpis
- Oficina de Partes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 585 /2013

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**"UNION DE NIÑOS Y PADRES POR LA INTEGRACION SOCIAL"
 UNPIS"**

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de **Enero** de **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, y como comodante, **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) Señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, como comodataria, la **Organización UNPIS "UNIÓN DE NIÑOS Y PADRES POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL"**, Personalidad Jurídica número tres mil treinta y dos, representada por doña **Rosa Elena Painiqueo Huilcaleo**, en su

calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, casada, profesora, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Comodato y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce la Municipalidad ante el notario público que suscribe la presente escritura la Municipalidad de Temuco debidamente representada entrego en comodato a la Organización UNPIS "Unión de Niños y Padres por la Integración Social", por quien aceptó su Presidenta y Representante Legal doña Rosa Elena Painiqueo Huilcaleo un retazo de terreno del lote de equipamiento comunitario denominado Lote Número Dos, resultante del loteo llamado "San Isidro", de una superficie de setecientos cincuenta y tres coma setenta metros cuadrados, aproximadamente cuyos deslindes especiales están mencionados en la cláusula segunda de la referida escritura de comodato. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula primera, celebrado con fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, en el sentido de: **A) DISMINUCION DE SUPERFICIE:** de ciento uno coma tres metros cuadrados, según plano elaborado por la Municipalidad de Temuco, reduciendo la superficie original del comodato entregado de setecientos cincuenta y tres coma setenta metros cuadrados a seiscientos cincuenta y dos coma cincuenta y siete metros cuadrados. **B) AUMENTO DE SUPERFICIE:** el cual consiste en una franja de setenta y uno coma ochenta y nueve metros cuadrados, (tres coma siete metros por diecinueve coma cuarenta y tres metros), según plano elaborado por la Municipalidad de Temuco, cuya finalidad es tener acceso a la vía pública y construir una entrada de vehículos hasta la puerta principal de centro de rehabilitación, quedando una superficie

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



final a entregar en comodato de setecientos veinticuatro mil coma cuarenta y seis metros cuadrados cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: en veintiuno coma setenta metros con terrenos del comodato de la Sede Social, separado por cerco recto y en diecinueve coma cuarenta y tres metros, con zona de juegos infantiles, separado por línea recta; **ESTE:** en veintidós coma ochenta y seis metros, con zona de juegos infantiles, separado por línea recta y en tres coma setenta metros con calle los Robles; **SUR:** en cuarenta y seis coma cincuenta y nueve metros, con terrenos del comodato a Obispado de Temuco, separado por cerco recto; y, **OESTE:** en veintisiete coma cuarenta y siete metros, con villa Conavicoop, separado por cerco recto. El retazo antes individualizado corresponde a un sector que figura en plano confeccionado por la Municipalidad de Temuco, documento que, firmado por los contratantes se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.- **TERCERO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco para la celebración del presente Contrato de Comodato, fue otorgado en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. **CUARTO:** En todo lo modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato celebrado entre las mismas partes, mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce. **QUINTO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTO:** La personería de don **Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número once de fecha dieciséis de enero de dos mil trece.; y la personería de doña **Rosa Elena Painiqueo Huilcaleo**, para actuar en representación de la **Unión de niños y Padres por la Integración Social**, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de

fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, en que se acredita la vigencia del Directorio; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.- **SEPTIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento de la modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos ochenta y cinco .- - - - - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


**ROSA ELENA RAINIQUEO HUILCALEO
PRESIDENTA**

UNION DE NIÑOS Y PADRES POR LA INTEGRACION SOCIAL

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 ENE 2013


JORGE ELIAS PADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO